

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

GATO Y MANCHA
GUATEMALA



2020

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2020

DECRETO N° 1293 / 03 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1294 / 03 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1295 / 03 DE AGOSTO DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4683 - LEGAJO N° 403 PROPIEDAD DE LA SRA. ACEVEDO MARISOL GISELE, EL RUBRO PAÑALERA Y VENTAS DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA.

DECRETO N° 1296 / 03 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1297 / 03 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1298 / 03 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 97/100

DECRETO N° 1299 / 03 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1300 / 03 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1301 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL VEINTIUNO.

DECRETO N° 1302 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1303 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 1304 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1305 / 04 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1306 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1307 / 04 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1308 / 04 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1309 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 1310 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1311 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1312 / 05 DE AGOSTO DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1979 - LEGAJO N° 369 PROPIEDAD DEL SR. RAMOS ROBERTO ARIEL, EL RUBRO "VENTA DE ZAPATILLAS Y ROPA".

DECRETO N° 1313 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, NATALIA YÉSSICA.

DECRETO N° 1314 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEPEDA, RENATA LORENA.

DECRETO N° 1315 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARFETAN, DIANA PAOLA.

DECRETO N° 1316 / 05 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 38/100

DECRETO N° 1317 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVERA, SERGIO EMMA-NUEL.

DECRETO N° 1318 / 05 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1319 / 06 DE AGOSTO DE 2020

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1320 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1321 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1322 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1323 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1324 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 1325 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1326 / 06 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO N° 1327 / 06 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DEL AGENTE LAROSA, FEDERICA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1328 / 06 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 1329 / 06 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1330 / 06 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO, MIRTA.

DECRETO N° 1331 / 06 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1332 / 06 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. YEANNES, JOSÉ ALEJANDRO.

DECRETO N° 1333 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NINO DIDÍO, FRANCISCO.

DECRETO N° 1334 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

DECRETO N° 1335 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.

DECRETO N° 1336 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA, JORGE ALBERTO.

DECRETO N° 1337 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL AL SR. IRAZUSTA, LUIS MARÍA.

DECRETO N° 1338 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE SÁBATO, JORGELINA.

DECRETO N° 1339 / 07 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 31/100

DECRETO N° 1340 / 07 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE, MAXIMILIANO.

DECRETO N° 1341 / 07 DE AGOSTO DE 2020

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE GUALDIERI, CARLOS DANIEL.

DECRETO N° 1342 / 07 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARCOVECCHIO, MERCEDES.

DECRETO N° 1343 / 07 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORDONNIER, PATRICIO.

DECRETO N° 1344 / 10 DE AGOSTO DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01 AÑO 2020 PARA LA VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

DECRETO N° 1345 / 10 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1346 / 10 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 1347 / 10 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1348 / 10 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1349 / 10 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1350 / 10 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MA- NUEL.

DECRETO N° 1351 / 11 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS- TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA.

DECRETO N° 1352 / 11 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, OS- MAR ALBERTO.

DECRETO N° 1353 / 11 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA.

DECRETO N° 1354 / 11 DE AGOSTO DE 2020
DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

DECRETO N° 1355 / 11 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRES- CIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1356 / 11 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 1357 / 12 DE AGOSTO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS - FOMUDEL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1358 / 12 DE AGOSTO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE IN- VERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO CO- MÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1359 / 12 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SE- SENTA.

DECRETO N° 1360 / 12 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1361 / 12 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1362 / 12 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 1363 / 12 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 82/100

DECRETO N° 1364 / 12 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1365 / 12 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 1366 / 13 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI- CIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2020 VENTA DE MATE- RIAL RECICLABLE POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

DECRETO N° 1367 / 13 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 42/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE

PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HO- GAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1368 / 13 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIM- PIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1368 / 13 DE AGOSTO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 40/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO N° 1370 / 13 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. UBIRÍA, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 1371 / 13 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URTIZBI- RÍA, MARÍA JULIETA.

DECRETO N° 1372 / 13 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CERESA, GUS- TAVO.

DECRETO N° 1373 / 13 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FILIPPI, MAR- CELO.

DECRETO N° 1374 / 13 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL A LA SRA. DESANDI, SARA RENE.

DECRETO N° 1375 / 13 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIA- LIDAD.

DECRETO N° 1376 / 13 DE AGOSTO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 41/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1377 / 13 DE AGOSTO DE 2020

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1378 / 13 DE AGOSTO DE 2020
ABONANDO MULTAS PARA CANCELACIÓN DE DEUDA AUTOMOTOR.

DECRETO N° 1379 / 14 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2020 PARA LA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN CASA MAQUINISTAS DE VIALIDAD ESTACIÓN FAIR.

DECRETO N° 1380 / 14 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2020 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO GRANÍTICO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1381 / 14 DE AGOSTO DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1382 / 14 DE AGOSTO DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1383 / 18 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO, BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1384 / 18 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBÍAN LOS SRES. MORENO, JOSÉ LUIS Y ORSINI, EDUARDO ALFREDO.

DECRETO N° 1385 / 18 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GARAY, JUAN JOSÉ.

DECRETO N° 1386 / 18 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BIASCO, MARÍA GUILLERMINA.

DECRETO N° 1387 / 18 DE AGOSTO DE 2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4464 - LEGAJO N° 521 PROPIEDAD DE GRANEL SUR S.A., EL RUBRO VENTA DE AGROQUÍMICOS SIN DEPÓSITO.

DECRETO N° 1388 / 18 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CUARENTAY SEIS CON 74/100 (\$ 1.146,74).

DECRETO N° 1389 / 18 DE AGOSTO DE 2020
DESIGNANDO A LA SRA. LUCERO, LUCRECIA INÉS COMO JEFE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 1390 / 18 DE AGOSTO DE 2020
DESIGNANDO AL SR. MOREL, LUJAN JESÚS COMO JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1391 / 18 DE AGOSTO DE 2020
DESIGNANDO A LA SRA. MAULEÓN, LAURA COMO JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO.

DECRETO N° 1392 / 18 DE AGOSTO DE 2020
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5246 DOMINIO HYQ 860 PROPIEDAD DE LIZASO DORA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 1393 / 18 DE AGOSTO DE 2020
INCORPORANDO AL COMERCIO N° 4197 - LEGAJO N° 1043 PROPIEDAD DEL SR. MUTTI CRISTIAN ALBERTO, UNA NUEVA UNIDAD DE REMIS, VEHÍCULO: KIA PREGIO 2.7 - DOMINIO: BYZ 106 - MODELO: 1998.

DECRETO N° 1394 / 19 DE AGOSTO DE 2020
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.488,00).

DECRETO N° 1395 / 19 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

DECRETO N° 1396 / 19 DE AGOSTO DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CESAR BERNABE MARIA LUGGREN Y DE LA SRA. MARÍA LUISA ENRÍQUEZ.

DECRETO N° 1397 / 19 DE AGOSTO DE 2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 1398 / 19 DE AGOSTO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1399 / 19 DE AGOSTO DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1400 / 19 DE AGOSTO DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1401 / 20 DE AGOSTO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5492/2020.

DECRETO N° 1402 / 20 DE AGOSTO DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5493/2020.

DECRETO N° 1403 / 20 DE AGOSTO DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ PATRÓN, ADRIANA.

DECRETO N° 1404 / 20 DE AGOSTO DE 2020
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE RUIZ, ALICIA CRISTINA.

DECRETO N° 1405 / 20 DE AGOSTO DE 2020

Sección Ejecutiva

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE RUIZ, ALICIA CRISTINA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1406 / 20 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 1407 / 20 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100

DECRETO N° 1408 / 20 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2020 PARA LA COMPRA DE CABLE - OBRA ILUMINACIÓN ESTACIÓN UDAQUIOLA.

DECRETO N° 1409 / 20 DE AGOSTO DE 2020

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE OLGUIN, OSCAR EMILIO.

DECRETO N° 1410 / 20 DE AGOSTO DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLGUÍN, OSCAR EMILIO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1411 / 20 DE AGOSTO DE 2020

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CORES, NORMA SUSANA.

DECRETO N° 1412 / 20 DE AGOSTO DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CORES, NORMA SUSANA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1413 / 20 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL REEMPLAZO DE CATEGORÍA DEL AGENTE CABRERA, ROSA DANIELA

DECRETO N° 1414 / 21 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. SANTIAGO JARAMILLO LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$145.130,00).

DECRETO N° 1415 / 21 DE AGOSTO DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1416 / 21 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1417 / 24 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUCCINO, DELFINA.

DECRETO N° 1418 / 24 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUSSO, DELFOR HUGO.

DECRETO N° 1419 / 24 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1420 / 24 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1421 / 24 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RECALT, LILIANA.

DECRETO N° 1422 / 24 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. URRÁ, NANCY.

DECRETO N° 1423 / 24 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 1424 / 24 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALDREN, GUSTAVO ORESTES.

DECRETO N° 1425 / 24 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION AL INGENIERO EN SISTEMAS FRANCISCO DANIEL SEMPE.

DECRETO N° 1426 / 24 DE AGOSTO DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 44 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN CASA MAQUINISTA DE VIALIDAD ESTACIÓN FAIR.

DECRETO N° 1427 / 24 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2020 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO GRANÍTICO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1428 / 24 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL PARA VIALIDAD MUNICIPAL Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 1429 / 24 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1430 / 26 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1431 / 26 DE AGOSTO DE 2020

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA OCTAVA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA NOVENA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL, LA CUARTA CUOTA DEL AÑO 2020 DEL IMPUESTO AUTOMOTOR Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

DECRETO N° 1432 / 26 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 4 - EXP. N° 2770/2018.

DECRETO N° 1433 / 26 DE AGOSTO DE 2020

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1434 / 26 DE AGOSTO DE 2020

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4086 - LEGAJO N° 404 PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO ELEONORA, EL RUBRO "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA".

DECRETO N° 1435 / 26 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1436 / 26 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).

DECRETO N° 1437 / 26 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1438 / 26 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1439 / 26 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICACIÓN DE COMBUSTIBLE LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2020 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1440 / 27 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°48/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1441 / 27 DE AGOSTO DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 39 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. N° 5329/2015.

DECRETO N° 1442 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100

DECRETO N° 1443 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1444 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1445 / 28 DE AGOSTO DE 2020

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 1446 / 28 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1447 / 28 DE AGOSTO DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA DESAGÜES CLOACALES - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. N° 453/2015.

DECRETO N° 1448 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 1449 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 1450 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS.

DECRETO N° 1451 / 28 DE AGOSTO DE 2020

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 1452 / 28 DE AGOSTO DE 2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVARA, MARIO DANIEL.

DECRETO N° 1453 / 28 DE AGOSTO DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1454 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO, MIRTA.

DECRETO N° 1455 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1456 / 28 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 25/100.

DECRETO N° 1457 / 31 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N° 46/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CABLE - OBRA ILUMINACIÓN ESTACIÓN UDAQUIOLA.

DECRETO N° 1458 / 31 DE AGOSTO DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN CASA MAQUINISTA DE VIALIDAD ESTACIÓN FAIR.

DECRETO N° 1459 / 31 DE AGOSTO DE 2020

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2020 PROVISIÓN DE MATERIALES Y SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR, POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01295/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N°
4683 - LEGAJO N° 403 PROPIEDAD
DE LA SRA. ACEVEDO, MARISOL
GISELE, EL RUBRO PAÑALERA Y
VENTAS DE ARTÍCULOS DE PER-
FUMERÍA.**

Ayacucho, 03 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1720 de fecha 09 de Junio de 2020, informando el ANEXO del rubro "PAÑALERA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA", en su comercio del rubro VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4683 - Legajo N° 403 propiedad de la Sra. ACEVEDO, MARISOL GISELE -D.N.I 34.759.388, el rubro PAÑALERA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, ubicado en calle Irigoyen N° 828.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01298/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS CIENTO
VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS
VEINTISÉIS CON 97/100.**

Ayacucho, 03 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 128.326,97.) al proveedor MARTIN ITURRALDE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01305/2020
AUTORIZANDO AL CENTRO MU-
TUAL DE JUBILADOS Y PENSIO-
NADOS A REALIZAR UNA RIFA
PARA SOLVENTAR GASTOS DE DI-
CHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 04 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, Expte. N° 2222/20, de fecha 31/07/20, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha

rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas. La misma tendrá un valor de \$ 200. (PESOS DOSCIENTOS) siendo la forma de pago al contado o en dos (2) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.) cada una.

Artículo 2°: La rifa mencionada prevé un primer sorteo a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del corriente año, y un segundo sorteo previsto para el día 5 de Diciembre de 2020. Ambos sorteos se realizarán por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno) y este es el listado de premios a otorgar:

Primer Sorteo (31/10/20)

Un viaje para dos (2) personas a Tigre, Pcia. de Bs. As... Valor \$ 12.000,00.

Sorteo final (05/12/20)

Un viaje para dos (2) personas a Villa Carlos Paz, Córdoba... Valor \$ 38.000,00.

Valor total en premios...: \$ 50.000,00.

Artículo 3°: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Sección Ejecutiva

Artículo 5°: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01312/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1979 - LEGAJO N° 369 PROPIEDAD DEL SR. RAMOS ROBERTO ARIEL, EL RUBRO "VENTA DE ZAPATILLAS Y ROPA".

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1719 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE ZAPATILLAS Y ROPA, en su comercio del rubro ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 1979 - Legajo N° 369 propiedad del Sr. RAMOS ROBERTO ARIEL - D.N.I. 16.782.193, el rubro VENTA DE ZAPATILLAS Y ROPA, ubicado en calle Irigoyen N° 814.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01313/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SUAREZ, NATALIA YÉSICA.

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1779 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual la Sra. SUAREZ NATALIA YESICA, D.N.I. N° 28.935.939, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. SUAREZ, NATALIA YÉSICA, D.N.I. N° 28.935.939 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 702 de esta ciudad. Comercio N° 4836.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01314/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CEPEDA, RENATA LORENA.

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1790 de fecha 07 de Julio de 2020, mediante el cual la Sra. CEPEDA, RENATA LORENA, D.N.I. N° 21.917.947, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CEPEDA, RENATA LORENA, D.N.I. N° 21.917.947 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle GÜEMES N° 508 de esta ciudad. Comercio N° 4844.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01315/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARFETAN, DIANA PAOLA.

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5209 de fecha 13 de Marzo de 2020, mediante el cual la Sra. MARFETAN, DIANA PAOLA, D.N.I. N° 33.800.046, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MARFETAN, DIANA PAOLA, D.N.I. N° 33.800.046 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA PARA NIÑOS”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1099 de esta ciudad. Comercio N° 4815.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01316/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 38/100

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 5.382,38.) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01317/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RIVERA, SERGIO EMMANUEL.

Ayacucho, 05 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3547 Alc.1 de fecha 17 de JULIO de 2020, mediante el cual el Sr. RIVERA, SERGIO EMMANUEL, D.N.I. N° 37.344.967, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA HOMBRES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. RIVERA, SERGIO EMMANUEL, D.N.I. N° 37.344.967 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA HOMBRES”, con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 375 de esta ciudad. Comercio N° 4840.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01326/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Equipos de Informática, solicitado por las Áreas de Prensa, Guías y Modernización;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 40/2020 para la adquisición de Equipos de Informática Solicitado por las áreas mencionadas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01328/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CEN-

Sección Ejecutiva**TAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.**

Ayacucho, 06 de Agosto de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.905,68).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01329/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01330/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AUORRA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 2758 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para personas que carecen de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01332/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. YEANNES, JOSÉ ALEJANDRO.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1196 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. YEANNES, JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.818.051, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN DEL AUTOMOTOR” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. YEANNES JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.818.051 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN DEL AUTOMOTOR”, con domicilio en calle SUCRE N° 340 de esta ciudad. Comercio N° 4841.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01333/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NINO DIDÍO, FRANCISCO.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1859 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. NINO DIDÍO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.344.778, solicita Habilitación Comercial, en el rubro

“VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. NINO DIDÍO FRANCISCO, D.N.I. N° 37.344.778 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO de esta ciudad. Comercio N° 4842.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01334/2020
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 2020 con fecha del 08/07/2020 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

QUE, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

QUE, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y

obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

QUE, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$34944,90).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01335/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 2069 con fecha del 15/07/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Sección Ejecutiva

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01336/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ACOSTA, JORGE ALBERTO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1360 de fecha 25 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. ACOSTA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 22.069.412, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BICICLETERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ACOSTA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N°

22.069.412 Habilitación Comercial, en el rubro “BICICLETERÍA”, con domicilio en calle BELGRANO N° 876 de esta ciudad. Comercio N° 4822.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01337/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRAZUSTA, LUIS MARÍA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1617 de fecha 13 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. IRAZUSTA LUIS MARÍA, D.N.I. N° 16.137.980, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la Unidad declarada: Vehículo CHEVROLET PRISMA JOY 4P. 1.4 N LS MT, Dominio AB449GF, Modelo 2017, capacidad 4+1, Chofer Irazusta Luis María - D.N.I. N° 16.137.980 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. IRAZUSTA, LUIS MARÍA, D.N.I. N° 16.137.980 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la Unidad declarada Vehículo CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Dominio AB449GF, Modelo 2017, Capacidad 4+1, con domicilio en calle SUCRE N° 1495 de esta ciudad. Comercio N° 4846.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01338/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DE SÁBATO, JORGELINA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 296 de fecha 10 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. DE SÁBATO, JORGELINA, D.N.I. N° 27.200.389, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. DE SÁBATO JORGELINA, D.N.I. N° 27.200.389 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en AVDA. COLÓN N° 1180 de esta ciudad. Comercio N° 4825.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01339/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 31/100.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 31/100. (\$ 9.147,31.) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01340/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DESIMONE, MAXIMILIANO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 4218 de fecha 28 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. DESIMONE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.534.467, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DISEÑO GRÁFICO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DESIMONE MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.534.467 Habilitación Comercial, en el rubro “DISEÑO GRÁFICO”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 544 de esta ciudad. Comercio N° 4823.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01341/2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” mediante la cual solicita se abone al agente GUALDIERI Carlos Daniel, un reemplazo a la categoría Obrero Clase 1 desde el día 1°

de agosto de 2020

CONSIDERANDO QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente GUALDIERI Carlos Daniel - D.N.I. N° 13.630.278, un reemplazo a la categoría Obrero Clase 1 desde el día 1° de agosto del 2020, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01342/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARCOVECCHIO, MERCEDES.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por la Sra. MARCOVECCHIO, MERCEDES Expte. 2204 de fecha 30 de Julio de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PELUQUERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de AGOSTO de 2020 al negocio

Sección Ejecutiva

propiedad de la Sra. MARCOVECCHIO MERCEDES con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1435 de esta ciudad, Comercio Nro. 3957 y Legajo N° 601, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01343/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORDONNIER, PATRICIO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el Sr. CORDONNIER PATRICIO Expte. 2194 de fecha 29 de Julio de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. CORDONNIER PATRICIO con domicilio en la calle PODEROSO N° 1157 de esta ciudad, Comercio Nro. 3840 y Legajo N° 171, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01344/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01 AÑO 2020 PARA LA VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 01/2020 para la venta de material reciclable, y

CONSIDERANDO QUE, el día 05 de Agosto de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos Valentín Fascia, el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01351/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA, Expte. 2193 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. GOYCOECHEA, SARA ALEJANDRA, con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1159 de esta ciudad, Comercio N° 4280 y Legajo N° 691, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01352/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, OSMAR ALBERTO.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PÉREZ, OSMAR ALBERTO Expte. 2180 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LAVADERO DE

Sección Ejecutiva

AUTOMOTORES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. PÉREZ, OSMAR ALBERTO con domicilio en la calle A DEL VALLE Y PUEYRREDÓN de esta ciudad, Comercio N° 4658 y Legajo N° 50, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01353/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA Expte. 2179 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PELUQUERÍA CANINA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. TAILMITTE MARÍA VERÓNICA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad, Comercio N°4538 y Legajo N° 455, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01354/2020

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2020 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

Ayacucho, 11 de Agosto de 2020

VISTO, que, por Ordenanza 5486/2020 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Puntos Limpios y Planta de Recuperación, Puntos Limpios y Planta de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N° 01048/2020,

CONSIDERANDO QUE, por Decreto N° 1076/2020 se dispuso la creación de la Comisión Tasadora, Obrando las respectivas tasaciones oficiales en el Expte. Licitatorio, cumpliendo de tal manera lo normado por el artículo 159 de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, mediante Decreto N° 1215/2020 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con lo normado en los artículos del Pliego de Condiciones Legales Generales, arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se confecciono el registro de compradores consta en el Expte. Licitatorio, Folio N° 29

QUE, en folio N° 69 se encuen-

tra dictamen del Secretario Legal y Técnico,

QUE, la licitación fue realizada el día 05 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en el Complejo Ambiental Municipal de Ayacucho, sita en la intersección de la Avenida Newbery y Ruta Provincial N° 50 de Ayacucho;

QUE, obra agregada las invitaciones a los respectivos compradores que integran el registro, folios del 74 a 91, las cotizaciones de los oferentes, folios 94 a 215, el acta de apertura en folio 92 y planillas comparativas de precios en folio 222

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese por ítems, en la Licitación Privada N° 1/2020 “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5486/2020 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N° 01048/2020, en el Decreto N° 1215/2020 y condiciones obrantes en el Expte. N° 1557/2020, a los siguientes oferente: BIFANO, Luis Miguel por los ítems 4 “PET ACEITE” 12 fardos a un valor de \$ 9,10 el kilo por 1.680 kilos aproximados, Ítem 6 “ PET VERDE/AZUL” 43 fardos a un valor de \$ 14,10 el kilo por 3.870 kilos aproximados, Ítem 11 “ALUMINIO LATAS” 15 fardos a un valor de \$ 35,00 el kilo por 1.200 kilos y Ítem 12 “ALUMINIO PASTA” 3 fardos a un valor de \$ 35,00 el kilo por 300 kilos aproximados, todo a un valor total de \$ 122.355. A JAIMON JORGE MARIANO por el ítem 13 “HOJALATA” 63 fardos a un valor de \$ 4,00 el kilo por 10.080 kilos aproximados, todo por un total de \$ 40.320,00. A RECICLAR S.A. por los ítems 5 “PET CRISTAL” 132 fardos a un valor de \$ 23,00 el kilo por 10.560 kilos aproximados, Item 7 “SOPLADO BLANCO” 9 fardos a un valor de \$ 24,00 el kilo por 1.170 kilos aproximados, Item 8 “SOPLADO AMARILLO” 7 fardos a un valor de \$ 24,00 el kilo por 770 kilos aproximados, Item 9 “SOPLADO NATURAL” 12 fardos a un valor de \$ 26,00 el kilo por 1.440 kilos aproximados, Item 10 “SOPLADO COLORES” 4 fardos a un valor de \$ 16,00 el kilo a un total de \$ 335.840 por 560 kilos aproximados y por último a la Empresa FREDES DIEGO IVÁN por los Items 1 “CARTÓN” 222 fardos a un valor unitario de \$ 13,10 el kilo por 48.840 kilos aproximados, y Ítem 2 “PAPEL” 116 fardos a un valor unitario

Sección Ejecutiva

de \$ 16,90 el kilo por 31.320 kilos aproximados, total por el papel \$ 529.308,00, por los dos (2) Ítems un valor total de \$ 1.169.112,00.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01359/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Servicio de Cerrajería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$4.160,00) al proveedor Lopepe Marcos Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01361/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100(\$1.298,00) al proveedor DIDIO TEODORO JAVIER, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01363/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 82/100

Ayacucho, 12 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$ 2.308,82.) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01366/2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2020 VENTA DE MATERIAL RE-CICLABLE POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, la Licitación Privada N° 01/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la Venta de Material Reciclable;

QUE, los oferentes participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el oferente FADON JOSÉ MARÍA, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000104893/81, de fecha 31/07/2020 por un importe de \$9.980,18.

QUE, el oferente RECICLAR S.A., opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000014562, de fecha 06/08/2020 por un importe de \$ 9.980,20.

QUE, el oferente BIFANO LUIS MIGUEL, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000014385, de fecha 03/08/2020 por un importe de \$ 10.000,00.

QUE, el oferente R.S.U. AMBIENTE, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/000000014563, de fecha 06/08/2020 por un importe de \$ 9.981,00.

QUE, mediante Decretos N° 1354/2020, se adjudica la Venta de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados oferentes;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Oferentes, FADON JOSÉ MARÍA por la suma de \$9.980,18., a R.S.U. AMBIENTE por la suma de \$9.981,00. a BIFANO LUIS ÁNGEL por la suma de \$10.000,00., a RECICLAR S.A. por la suma de \$9.980,20. en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 01/2020 Venta de Material Reciclable.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01367/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 42/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 42/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01368/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza y higiene para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 43/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza y Higiene, para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01369/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 40/2020 PARA LA AD-
QUISICIÓN DE EQUIPOS DE IN-
FORMÁTICA.**

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 40, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CICONI FERNANDO ARIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;**D E C R E T A****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Equipos de Informática al Oferente CICONI FERNANDO ARIEL por la suma de \$269.470,00. Según Concurso N° 40, Expediente N° 2258 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01370/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
UBIRÍA, JUAN CARLOS.**

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el Sr. UBIRÍA JUAN CARLOS Expte. 2175 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actua-

ciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. UBIRÍA JUAN CARLOS con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 863 de esta ciudad, Comercio N° 3964 y Legajo N° 23, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01371/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL
NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.
URTIZBIRÍA, MARÍA JULIETA.**

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Sra. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA Expte. 2151 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE JULIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2020 al negocio propie-

dad de la Sra. URTIZBIRÍA MARÍA JULIETA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1029 de esta ciudad, Comercio N° 3699 y Legajo N° 452, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE JULIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01372/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
CERESA, GUSTAVO.**

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el Sr. CERESA GUSTAVO Expte. 2116 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y CALZADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. CERESA GUSTAVO con domicilio en la calle SARMIENTO N° 742 de esta ciudad, Comercio N° 4354 y Legajo N° 502, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01373/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FILIPPI MARCELO.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FILIPPI MARCELO Expte. 1986 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 04 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. FILIPPI MARCELO con domicilio en la calle BOUSSON N° 1070 de esta ciudad, Comercio N° 4699 y Legajo N° 479, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01374/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DESANDI SARA RENE.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4697 de fecha 23 de Noviembre de 2019, mediante el cual la Sra. DESANDI SARA RENE, D.N.I. N° 06.147.078, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. DESANDI SARA RENE, D.N.I. N° 06.147.078 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 566 de esta ciudad. Comercio N° 4785.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01375/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumáticos para los distintos vehículos y maquinarias, solicitado por el Área de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 41/2020 para la provisión de Neu-

máticos solicitados por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01376/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 41, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO y GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Neumáticos para el Área de Vialidad al oferente ÁLVAREZ HÉCTOR MÁXIMO por la suma de \$326.568,00. Y al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$273.080,00. Según Concurso N° 41/2020 - Expediente N° 2299 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01378/2020
ABONANDO MULTAS PARA CANCELACIÓN DE DEUDA AUTOMOTOR.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2020

VISTO el Siniestro N° 97/4/292685 ocurrido el día 01/04/2020 por el que el municipio formalizó venta del vehículo municipal Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD-478SZ a la empresa Cars Emprendimientos S.A.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 12 de junio de 2020 a sancionó la Ordenanza Municipal N° 5487/2020 promulgada mediante Decreto N° 01062 autorizando al Departamento Ejecutivo a entregar a la empresa Cars Emprendimientos S.A la unidad Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD478SZ, su documentación correspondiente y formulario 08, para percibir como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200) para completar la suma total asegurada de \$800.000, conforme Contrato de Seguro con la compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza es 25842629.

QUE corresponde entregar el mismo libre de deuda, y se advierte que el vehículo posee dos multas adeudadas a la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires por un importe de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$14.195,25) ambas multas.

QUE legalmente corresponde su transmisión libre de deuda de infracciones.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal, a abonar las infracciones del Dominio AD478SZ por un importe de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$14.195,25).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110123000 Jefatura de Gabinete de Adm. y Conducción.

Artículo 3°: Los gastos que demande el pago de las infracciones serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 4°: Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01379/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2020 PARA LA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN CASA MAQUINISTAS DE VIALIDAD ESTACIÓN FAIR.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 44/2020 para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Energía Solar en casa Maquinistas de Vialidad en Estación Fair.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01380/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2020 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO GRANÍTICO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado granítico, para mejora de acceso s Soc. Rural y Secc. Chacras.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 45/2020 para la compra de Estabilizado Granítico para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01382/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 PARA LA ADQUISI-

Sección Ejecutiva**CIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 19/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 21/08/2020 - Hora 11:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01385/2020**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GARAY JUAN JOSÉ.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1935 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, mediante el cual el Sr. GARAY JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 21.917.910 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE PIZZAS Y PICADAS FRÍAS Y CALIENTES";

QUE la HABILITACIÓN será otorgada de forma PROVISORIA por el término de 1 año, debido a que el techo de la sala de elaboración de alimentos es de madera y deberá estar construido de material ignífugo y de fácil limpieza, según lo informado por la Oficina de Bromatología.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARAY JUAN JOSÉ - D.N.I. N° 21.917.910 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ELABORACIÓN DE PIZZAS Y PICADAS FRÍAS Y CALIENTES", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 390 de esta ciudad. Comercio N° 4849.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01386/2020**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BIASCO, MARÍA GUILLERMINA.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4187 Alc.1 de fecha 24 de Septiembre de 2018, mediante el cual la Sra. BIASCO, MARÍA GUILLERMINA, D.N.I. N° 27.669.186, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BIASCO, MARÍA GUILLERMINA, D.N.I. N° 27.669.186 Habilitación Comercial, en el rubro "PANADERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1437 de esta

ciudad. Comercio N° 4724.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01387/2020**ANEXANDO AL COMERCIO N° 4464 - LEGAJO N° 521 PROPIEDAD DE GRANEL SUR S.A., EL RUBRO VENTA DE AGROQUÍMICOS SIN DEPÓSITO.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por GRANEL SUR S.A., mediante Expte. N° 1809 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE AGROQUÍMICOS SIN DEPÓSITO, en su comercio del rubro COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS - OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4464 - Legajo N° 521 propiedad de GRANEL SUR S.A. - CUIT N° 30-56070259-7, el rubro VENTA DE AGROQUÍMICOS SIN DEPÓSITO, ubicado en AVDA. DINDART 1567.

Artículo 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01389/2020**DESIGNANDO A LA SRA. LUCERO, LUCRECIA INÉS COMO JEFE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, el concurso llevado a cabo el día 1° de agosto de 2019 para cubrir el cargo de Jefe del equipo Interdisciplinario del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y

CONSIDERANDO QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE a la Sra. LUCERO, Lucrecia Inés - D.N.I. N° 25.321.147, en el cargo de Jefe del equipo interdisciplinario, retroactivo al día 1° de agosto de 2019.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01391/2020**DESIGNANDO A LA SRA. MAULEÓN, LAURA COMO JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, el concurso llevado a cabo el día 1° de agosto de 2019 para cu-

brir el cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

CONSIDERANDO QUE, el agente MAULEÓN Laura ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNASE a la Sra. MAULEÓN Laura - D.N.I. N° 21.917.807, en el cargo de Jefe del Servicio de Laboratorio, a partir del día 1° de agosto de 2019.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01392/2020**DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5246 DOMINIO HYQ 860 PROPIEDAD DE LIZASO, DORA BEATRIZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, la presentación efectuada por la Sra. Dora Beatriz Lizaso, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2277/2020, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan

una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 16/08/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5246 Dominio HYQ 860 Propiedad de LIZASO, DORA BEATRIZ D.N.I.: 3.947.076; habiendo constatado que da cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01393/2020
INCORPORANDO AL COMERCIO
N° 4197 - LEGAJO N° 1043 PROPIE-
DAD DEL SR. MUTTI CRISTIAN
ALBERTO, UNA NUEVA UNIDAD
DE REMIS, VEHÍCULO: KIA PRE-
GIO 2.7 - DOMINIO: BYZ 106 - MO-
DELO: 1998.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.
N° 1499 de fecha 15 de MAYO de 2020,
mediante el cual el Sr. MUTTI, CRIS-
TIAN ALBERTO, D.N.I. N° 16.414.764,
solicita Habilitación de la nueva Unidad
de REMIS, VEHÍCULO: KIA PREGIO
2.7 - DOMINIO: BYZ 106 - MODELO
1998, INCORPORÁNDOLA al Comer-
cio N° 4197 y Legajo N° 1043, y aten-
to al informe favorable de la Oficina de
Habilitación, Comercio e Industria y Bro-
matología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: INCORPORANDO al Co-
mercio N° 4197 - Legajo N° 1043 la
nueva unidad de REMIS, VEHÍCULO:
KIA PREGIO 2.7 - DOMINIO: BYZ
106 - MODELO: 1998, propiedad del Sr.
MUTTI CRISTIAN ALBERTO, D.N.I.
N° 16.414.764.

Artículo 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01395/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SIETE MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 19 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Regla-
mento de Contabilidad y el pedido efec-
tuado por el Secretario de Obras y Servi-
cios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es
necesario ofrecer recursos a personas in-
digentes;

QUE, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

QUE, ellos son, vivienda, ves-
timenta, servicios básicos, alimentos, y
demás.

QUE, en lo que configura servi-
cios básicos, se encuentran los servicios
de electricidad, cloacas, agua potable y
calefacción;

QUE, es necesario proveer a
distintas familias con materiales de con-
strucción;

El Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS SIE-
TE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.
(\$ 7.250) al proveedor Ricardo Adolfo
Díaz (Aberturas Mitre) con domicilio
en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la partida que co-
rresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01396/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL
SR. CESAR BERNABE MARÍA LU-
GGREN Y DE LA SRA. MARÍA LUI-
SA ENRÍQUEZ.**

Ayacucho, 19 de Agosto de 2020

VISTO la nota presentada por
el Sr. Cesar Bernabe María Luggren y la
Sra. María Luisa Enríquez, bajo el Expte.
N° 2301/2020, de fecha 10/08/2020, quie-
nes solicitan se declare de Interés Social
la Escrituración del inmueble designado
catastralmente como: Circ. VIII - Secc. A
- Manzana 14 - Parcela 09 y

CONSIDERANDO QUE, la re-
gularización dominial mencionada se ca-
racteriza por su carácter de Interés Social,
ya que es vivienda única, familiar y de
ocupación permanente y a su vez se en-
cuentra dentro de los parámetros valu-
atorios fiscales exigidos por la Escribanía
General de Gobierno,

QUE, en tal virtud, se halla en-
cuadrada en las previsiones de la Ley N°
10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Inten-
dente Municipal en uso de sus atribucio-
nes:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social,
la regularización dominial de un inmue-
ble designado catastralmente como: Circ.
VIII - Secc. A - Manzana 14 - Parcela 09;
ubicado en la localidad de Solanet, Parti-
do de Ayacucho.

Artículo 2°: Requiérase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires, a los fines
del otorgamiento de los actos notariales
correspondientes a favor del Sr. Cesar
Bernabe María Luggren, titular del D.N.I
N° 20.299.853 y de la Sra. María Luisa
Enríquez, D.N.I.: 21.917.646 conforme
con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso
d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escriba-
nía General de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires, publíquese y dese al Re-
gistro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01397/2020
AUTORIZANDO A CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS-
TOS CORRESPONDIENTES AL
MANTENIMIENTO Y PAGO DE**

Sección Ejecutiva**SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.**

Ayacucho, 19 de Agosto de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2406 con fecha del 19/08/2020, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$30.260,20) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01398/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N°43, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, GENTIL IGNACIO, MISSON LUIS ALBERTO Y SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles y Productos de Limpieza e Higiene para el Hogar de Transito Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$7.275,70. al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$735,00. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$16.317,29. Según Concurso N° 43 - Pedidos de Cotización N° 2246 - Expediente N° 2321 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01399/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 42, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, AMODEO FERNANDO AGUSTÍN Y MISSON LUIS ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Hogar de Transito Solicitado por el área de Salud a los oferentes AMODEO, FERNANDO AGUSTÍN por la suma de \$3.450,00. y al oferente MISSON, LUIS ALBERTO por la suma de \$5.350,00. Según Concurso N° 42 - Pedidos de Cotización N° 2245 - Expediente N° 2322 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01401/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5492/2020.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5492 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Agosto de 2020, que lleva el nú-

Sección Ejecutiva

mero de Expediente 2378 de fecha 18 de Agosto de 2020, mediante la cual se convalida el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Lucio Adrián Esteberena.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5492/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01402/2020
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5493/2020.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5493 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Agosto de 2020, que lleva el número de Expediente 2379 de fecha 18 de Agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el Convenio de Pago Extrajudicial suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Jaramillo Santiago por la suma de \$ 145.130 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA), en relación a los daños causados por un gajo de uno de los árboles del Acceso Perón a su vehículo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5493/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01403/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ PATRÓN, ADRIANA.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ PATRÓN, ADRIANA, Expte. 3781 de fecha 30 de Mayo de 2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. GONZÁLEZ PATRÓN, ADRIANA con domicilio en la calle MITRE Y SAN MARTÍN de esta ciudad, Comercio Nro. 3716 y Legajo N° 432, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01407/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$2.537) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01408/2020

Sección Ejecutiva**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2020 PARA LA COMPRA DE CABLE - OBRA ILUMINACIÓN ESTACIÓN UDAQUIOLA.**

Ayacucho, 20 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de cable;**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Llámese a Concurso de Precios N° 46/2020 para la compra de Cable - Obra Iluminación Udaquiola.**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01414/2020****AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. SANTIAGO JARAMILLO LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$145.130,00).**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2020

VISTO el reclamo formulado por el Sr. Santiago Jaramillo a la Municipalidad de Ayacucho en virtud del siniestro ocurrido el día 11 de Marzo del año 2020, cuando a raíz de encontrarse el conductor a bordo del automóvil VW Bora Dominio EVB 861 circulando por el Acceso Perón,

un gajo de un árbol se desprendió y cayó sobre la calzada, delante del automóvil, embistiéndolo y pasándolo por encima, provocándole serios daños en el rodado en cuestión y

CONSIDERANDO QUE, por Ordenanza N° 5493/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, Promulgada por Decreto N° 01402/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de pago extrajudicial con el Sr. Santiago Jaramillo DNI. 35.940.502 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$145.130,00) por todo concepto;**QUE**,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA**Artículo 1°:** Autorícese a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$145.130,00.) al Sr. SANTIAGO JARAMILLO, DNI. 35.940.502, por los motivos expuestos en el presente exordio.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida que corresponde del presupuesto vigente.**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01415/2020****CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 19 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 19/2020 para la adquisición de Comestibles, y**CONSIDERANDO QUE**, el día 21 de Agosto de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.**QUE** habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA**Artículo 1°:** Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.**Artículo 2°:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01416/2020****ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01382/2020 de fecha 18 de Agosto de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;**CONSIDERANDO QUE**, con fecha 21 de Agosto de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.**QUE**; con fecha 21 de Agosto de 2020 se conforma por Decreto N° 01415/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

Sección Ejecutiva

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO y GENTIL IGNACIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/20 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$311.400,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$2.653.600,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$228.375,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01417/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUCCINO DELFINA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el Sra. BUCCINO DELFINA, Expte. 2344 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPEN-

SA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE AGOSTO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE AGOSTO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. BUCCINO DELFINA con domicilio en la calle COLÓN Y SAENZ PEÑA de esta ciudad, Comercio N° 792 y Legajo N° 516, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01418/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RUSSO, DELFOR HUGO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LEDESMA SILVIA, en su carácter de cónyuge Expte. 599 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja al comercio del Sr. RUSSO DELFOR HUGO, cuya actividad principal era “REPARACIONES ELÉCTRICAS - CARGA DE BATERÍAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE AGOSTO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. RUSSO DELFOR HUGO con domicilio en la calle PODEROSO N°1786 de esta ciudad, Comercio N° 230 y Legajo N° 697, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01419/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 48/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01420/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 49/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01421/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RECALT, LILIANA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. RECALT, LILIANA, Expte. 10.292 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO

DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MAXI KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE AGOSTO DE 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. RECALT LILIANA con domicilio en la calle GÜEMES N° 1008 de esta ciudad, Comercio N° 3014 y Legajo N° 969, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01422/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. URRRA, NANCY.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1372 de fecha 28 de Mayo de 2020, mediante el cual la Sra. URRRA, NANCY, D.N.I. N° 23.534.878 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA",

QUE el Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial, de carácter PROVISORIA por el término de 1 año, hasta que se de cumplimiento al reemplazo del techo de madera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. URRRA,

NANCY - D.N.I. N° 23.534.878 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1702 de esta ciudad. Comercio N° 4826.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01423/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para su calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.200,00) al proveedor Sr. LANDIVAR, Ezequiel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01424/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALDREN, GUSTAVO ORESTES.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2698 (Alc.1) de fecha 17 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. CALDREN, GUSTAVO ORESTES, D.N.I. N° 45.812.093, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDO - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CALDREN, GUSTAVO ORESTES, D.N.I. N° 45.812.093 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS - DESPENSA", con domicilio en calle BOUSSON N° 596 de esta ciudad. Comercio N° 4850.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01425/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO EN SISTEMAS FRANCISCO DANIEL SEMPE.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,

QUE, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) al Proveedor Sr. Francisco Daniel Sempe, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01426/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 44 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN CASA MAQUINISTA DE VIALIDAD ESTACIÓN FAIR.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, el Concurso de precios N° 44/2020 para la contratación de manos de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE, el día 21 de Agosto de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Publicas Ignacio Durcodoy, el Sub-Secretario de Vialidad Municipal y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01427/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 45/2020 PARA LA COM-
PRAS DE ESTABILIZADO GRANÍTI-
CO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.**

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 45, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;**D E C R E T A****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Estabilizado Granítico para el Área de Vialidad Municipal al Oferente Minera Tandil S.A. por la suma de \$562.650,00. Según Concurso N° 45, Expediente N° 2360 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete
.....**DECRETO N° 01428/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-
DA N° 20/2020 PARA LA COMPRA
DE 24.000 LITROS DE GAS OIL
PARA VIALIDAD MUNICIPAL Y
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE- ADJUDICACIÓN.**

Ayacucho, 24 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 20/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal. Apertura 26/08/2020 - Hora 10:00.**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.**Artículo 3°:** Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub- Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete
.....**DECRETO N° 01429/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 47/2020 PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE LECHE EN POLVO,
ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
HUMANO.**

Ayacucho, 25 de Agosto de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Llámese a Concurso de Precios N° 47/2020 para la provisión de

Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete
.....**DECRETO N° 01431/2020
PRORROGANDO EL VENCIMIEN-
TO DEL PAGO DE LA OCTAVA
CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA
POR SERVICIOS INTEGRALES AL
CIUDADANO, LA NOVENA CUOTA
DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED
VIAL, LA CUARTA CUOTA DEL
AÑO 2020 DEL IMPUESTO AUTO-
MOTOR Y LAS CUOTAS DE PLA-
NES DE PAGO VIGENTES.**

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO, el decreto 173/2020 y la Ordenanza Tarifaria Vigente; y**CONSIDERANDO QUE**, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic, Red Vial, Patentes, planes de pago, etc.;**QUE**, debido al Estado de Emergencia declarado por el Coronavirus se hace imposible cumplir con los pagos de estas tasas en los vencimientos previstos;**QUE**, no deben mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;**QUE**, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de septiembre de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A**Artículo 1°:** Prorrógase el vencimiento

Sección Ejecutiva

del pago de la octava cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano año 2020, la novena cuota año 2020 de la tasa de Red Vial, la cuarta cuota del año 2020 del Impuesto Automotor y las cuotas de planes de pago vigentes correspondientes al año 2020 que tenían como fecha de vencimiento original el día 15 de septiembre del año 2020, para el 30 de septiembre del 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01432/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELORRASO ESC. EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N° 1 - ETAPA N° 4 - EXP. N° 2770/2018.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 21/2020 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación Cambio de Cubierta y Cielorraso en Esc. de Educación Secundaria Agraria N° 1 - ETAPA N° 4 - EXP. N° 2770/2020. Apertura 08/09/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01433/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 49, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente AMODEO FERNANDO AGUSTÍN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Área de Desarrollo Humano al Oferente AMODEO FERNANDO AGUSTÍN por la suma de \$366.685,00. Según Concurso N° 49, Expediente N° 2399 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01434/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4086 - LEGAJO N° 404 PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO ELEONORA, EL RUBRO "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA".

TAMIENTO DE BELLEZA".

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2221 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, en su comercio del rubro GIMNASIO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4086 - Legajo N° 404 propiedad de la Sra. ORTINO ELEONORA - D.N.I 24.864.909, el rubro SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, ubicado en calle 25 DE MAYO N° 1936.

Artículo 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01435/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Sección Ejecutiva

QUE dentro de dichos sectores comerciales se encuentran los bares y buffet, los cuales al estar vinculados con lugares de concurrencia masiva no pueden ejercer su actividad comercial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar asistencia financiera al sector comercial de bares y buffet, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2°: La asistencia ascenderá al monto de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$116366.38), distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINCE MIL NOVENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$15090.16) al Sr. Moureu, Marcelo Daniel; PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9774.89) al Sr. Spano, Alfredo; PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$20390.24) al Sr. Arbilla, Sebastián; PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26948.68) al Sr. Etchepare, Germán A.; PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$22200.00) al Sr. Aguirre, José Alberto; PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$14946.20) al Sr. Pepe, Gabriel Gastón; PESOS SIETE MIL DIECISÉIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$7016.21) al Sr. Desimone, Hipólito.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01436/2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).**

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, con fecha 26/08/2020, Exp. 2483/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas diligencias con vehículos de titularidad;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesario contar con toda la documentación requerida de los vehículos entre ellas, la verificación técnica vehicular;

QUE, por un extravió se necesita solicitar duplicado del título automotor del vehículo FORD FOCUS SEXE GHIA DOMINIO ILZ 703 al Registro del Automotor lo que genera costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en conceptos de gastos por solicitud de duplicado de título automotor de vehículo Municipal, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

**DECRETO N° 01437/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINAN-**

CIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

QUE dentro de dichos sectores comerciales se encuentra el futbol-5, Paddle y Tenis, los cuales no pueden ejercer su actividad de manera habitual;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar asistencia financiera al sector comercial de Futbol-5, Paddle y Tenis, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2°: QUE dicha asistencia ascenderá al monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$74827.25), distribuidos de la siguiente manera: PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$16177.11) al Sr. Triviño, Edgardo Fabián; PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON UN CENTAVOS (\$18321.01) al Sr. Aneas, Silvano; PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$30329.13) al Sr. Arrayago, Isaías; PESOS DIEZ MIL (\$ 10000.00) al Sr. Cabrera, Gustavo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01438/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y;

CONSIDERANDO QUE, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

QUE, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

QUE dentro de dichos sectores comerciales se encuentra Pilates, el cual no puede ejercer su actividad de manera habitual;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar asistencia financiera al sector comercial de Pilates, afectado por la pandemia de Covid-19;

Artículo 2°: QUE dicha asistencia ascenderá al monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50000.00) distribuidos de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$10000.00) a la Sra. Rodríguez, Silvana; PESOS DIEZ MIL (\$10000.00) a la Sra. Guisande, Dolores; PESOS DIEZ MIL (\$10000.00) al Sr. Torres, Marcos; PESOS DIEZ MIL (\$ 10000.00) al Sr. Bordagaray, Joaquín; PESOS DIEZ MIL (\$10000.00) a la Sra. Traiani, María José.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01439/2020
ADJUDICACIÓN DE COMBUSTIBLE LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2020 PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2020

VISTO, que por Decreto N° 1428/2020 de fecha 24 de Agosto de 2020 se llama a Licitación Privada N° 20, y se conforma la Comisión de Pre-adjudicación, para la adquisición de 24.000 lts de combustible Gas - Oil, para el Área de Vialidad, Expte. N° 2462/2020, con fecha de apertura el día 26 de Agosto del presente año 10 hs.,

CONSIDERANDO QUE, las firmas oferentes fueron las siguientes: SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. Y ROZA HNOS S.A.

QUE, del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 bis de la Ley Orgánica Municipal, que fuera incorporado por Ley 14139, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L., por no superar ésta el 5% de lo ofertado por el resto de los proponentes.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicar a la firma. RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L, la adquisición de 24.000 litros Gasóil para la atención de Servicios Rurales, marca Shell, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.271.760,00), perteneciente a la Licitación Privada N° 20.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01440/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°48/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2020

VISTO concurso de precio N° 48, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferte FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$12.045,60. y al Oferte SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$279.334,59. Según Concurso N° 48, Expediente N° 2401 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01441/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 39 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN

Sección Ejecutiva

CIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. N° 5329/2015.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2020

VISTO, el Concurso de precios N° 39/2020 para la contratación de manos de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE, el día 27 de Agosto de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01442/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro con 90/100 (\$ 24.394,90) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01445/2020

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CTA. MUN.	CONTRIBUYENTE
5681	DÍAZ, OSCAR
	ALFREDO Y OTRA
6359	PECKERLE,
	ADRIÁN MARTÍN A.
9651	CAVILLA, FEDERICO
10964	ALMIRÓN, MARIELA
	ESTER

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01446/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumáticos para los distintos vehículos y maquinarias, solici-

Sección Ejecutiva

tado por el Área de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 50/2020 para la provisión de Neumáticos solicitados por el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01447/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA DESAGÜES CLOACALES - OBRA "PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" - EXP. N° 453/2015.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para desagües cloacales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 51/2020 para la provisión de Materiales para Desagües Cloacales - Obra "Programa de Lotes de Servicios" - Expe. N° 453/2015.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01448/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre los eventos se encuentra el festejo del "Día del Niño", el cual se realizara articulando con distintas áreas de la administración municipal;

QUE dadas la situación actual de pandemia de Covid-19, el mismo se realizara por vía virtual, y consistirá en diversas actividades con premios;

QUE dichos premios consistirán en juguetes, los cuales conllevan un gasto económico;

QUE, según el decreto 799/20 se declara emergencia económica, financiera y administrativa, priorizando las áreas declaradas esenciales según decreto 722/19, en el mismo se habilitan excepciones para áreas consideradas no esenciales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al festejo del "Día del Niño", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01451/2020
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CTA.
CTE. CONTRIBUYENTE
355 ARANCIAGA, Atilio Miguel
467 ITURRALDE, María Antonia
1360 MORENO, Stella Maris

Sección Ejecutiva

- 1960 QUIROGA, Mario
- 1987 MANSILLA, Angélica Alicia
- 3675 BADIE, María Ester
- 3729 SONETTI, Zunilda Renee
- 3738 ESTABLE, Joaquín Alberto
- 4217 BATALLA, María Julia
- 4365 ALMADA, Zenón
- 4383 VÁZQUEZ, René Néstor
- 4722 REINOSO, María Teresa
- 4779 LÓPEZ, Rubén Fernando
- 4890 GALÁN, Susana Teresa
- 5593 ESTABLE, María del Carmen
- 6213 JORGE, Pedro Bautista
- 6316 LEZCANO, Ramón Alberto
- 7186 CASTILLO, María Antonia
- 8332 SEGURA, Marcelino León
- 8532 PESSOLANI, María Antelia
- 9349 LUQUE, Pedro Alcantario
- 9355 PEREYRA, Héctor Ovidio
- 9479 ROCCA, Néstor Abel
- 9548 COLAVITA, Mirta Noemí
- 9902 SANTANA, Pedro
- 10055 MISSON, José Luis
- 10260 SANTOS, Eduardo Ramón
- 10366 SARRAUDE, Laura Valeria
- 10719 ESTABLE, Haydee Matilde
- 10807 TOMASSO, Juan Antonio
- 11637 ALMANGE, Juana Elvira
- 11664 MORALES, Zunilda Emilia
- 11697 MARTELL, María Soledad
- 11870 RODRÍGUEZ, Edmundo A.
- 11925 QUIROGA, Elena Nora
- 12283 CANGIANI, Luis Renee
- 12285 SAMPALLO, Alfredo Raúl
- 12416 ULLUA, Gerardo Agapito

ANEXO 2

- CTA.**
CTE. CONTRIBUYENTE
- 395 ACOSTA, José Raúl
 - 2220 CORTÉS, Néstor Abel Orlando
 - 3083 LÓPEZ, Ricardo Héctor
 - 3135 DI BENEDETTO, Antonio V.
 - 6262 BUSTOS, Carlos Alberto
 - 6319 FRECCERO, María Elizabeth
 - 7513 FLORES, Nahuel Maximiliano
 - 8307 BARAIOLO, Mario Daniel
 - 8349 MARTÍNEZ, María Paula
 - 8617 PALACIOS, Juan Ceferino
 - 8641 PÉREZ, Juan Antonio Segundo
 - 9962 MANAZZA, Amelia Estela
 - 10761 TORRES, Carlos Alberto
 - 10770 IRIGOYEN, Adriana María
 - 11642 MEMBRILLA, Alfredo Raúl
 - 11751 DICK Juana Rosa
 - 12472 TERUGGI, María Esther

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01452/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVARA, MARIO DANIEL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RIVARA, MARIO DANIEL, Expte. 2324 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE AGOSTO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

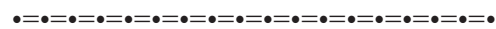
Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de AGOSTO de 2020 al negocio propiedad del Sr. RIVARA MARIO DANIEL con domicilio en la calle 1° DE MAYO DE 2008 de esta ciudad, Comercio Nro. 4645 y Legajo N° 663, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01454/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURO-RA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Su-



ministros N° 2978 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000,00) al proveedor Sra. CANO, Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

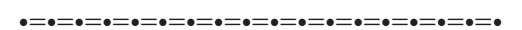
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01455/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2020

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

DRO por la suma de \$379.999,98. Según Cotización N° 2264; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01459/2020

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO A LOS OFERENTES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2020 PROVISIÓN DE MATERIALES Y SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR, POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2020

VISTO, el Concurso de Precios

N° 44/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la provisión de materiales y servicio de instalación de Energía Solar en Fair

QUE, los oferentes participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el oferente VAQUERO, JAVIER AGUSTÍN, proveedor N° 1120, opto por deposito en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/00000015010, de fecha 21/08/2020 por un importe de \$3.175.73.

QUE, el oferente LÓPEZ, MARTIN ALEJANDRO, proveedor N° 1028, opto por deposito en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/00000015014, de fecha 21/08/2020 por un importe de \$ 7.500,00.

QUE, el oferente GAMIETEA, EMILIANO, proveedor N° 1386, opto por deposito en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/00000014868, de fecha 19/08/2020 por un importe de \$ 7.500,00.

QUE, mediante Decreto N° 1458/2020, se adjudica la Provisión e

Instalación de Energía Solar de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados oferentes;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Oferentes, VAQUERO, JAVIER AGUSTÍN por la suma de \$3.175,73., a LÓPEZ, MARTIN ALEJANDRO por la suma de \$7.500,00. a GAMIETEA, EMILIANO por la suma de \$7.500,00., en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precios N° 44/2020.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2020 al 31/08/2020

Decreto 31/20

Devolviendo el expediente 226/18 al Departamento Ejecutivo.

Decreto 32/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a la Obra de Agua.

Decreto 33/20

Mediante la cual el Concejo Deliberante de Ayacucho expresa su reconocimiento al Sr. Presidente Alberto Fernández y al Sr. Ministro de Economía Martín Guzmán, por la renegociación de la deuda externa.

Decreto 34/20

Rechazando el expediente 143/20, referido a los controles en los accesos a nuestra ciudad, en el marco de la pandemia.

Decreto 35/20

Rechazando el expediente 151/20, referido a la Ley de Financiamiento.

Resoluciones correspondientes al período 01/08/2020 al 31/08/2020

Resolución 16/20

Solicitando el tratamiento de los proyectos de Ley presentados, referidos a la rotura de silobolsas.

Resolución 17/20

Solicitando al Presidente de la Nación modificar la reglamentación de la Ley 27.350 referida a cannabis medicinal.

Resolución 18/20

Manifestando preocupación por el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual propone gravar la leche con el 10,5% de IVA.

Resolución 19/20

Solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley por el cual se pretende De-

clarar la emergencia socioeconómica de los Clubes Deportivos.

Resolución 20/20

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de ampliar la utilidad y funcionalidad del edificio de la Terminal de Ómnibus.

Resolución 21/20

Referida al proyecto de Ley presentado por el Diputado Alejandro Rodríguez.

Resolución 22/20

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que realice un relevamiento de objetos patrimoniales urbanos.

Resolución 23/20

Declarando de Interés Cultural para la comunidad de Ayacucho, la actividad desarrollada por Zaritè.

Resolución 24/20

Declarando de Interés Cultural para la comunidad de Ayacucho, las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Club Juventud Unida.

Resolución 25/20

Declarando de Interés Cultural para la comunidad de Ayacucho, la actividad desarrollada por El Kinto Elemento.

Resolución 26/20

Declarando de Interés Cultural para la comunidad de Ayacucho, la actividad desarrollada por la Casa del teatro.

Minutas correspondientes al período 01/08/2020 al 31/08/2020

Minuta 13/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo el acceso al listado de trabajadores de la salud, informado oportunamente al Ministerio de Salud de la Nación.

Minuta 14/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a protocolos adoptados en los aislamientos.

Minuta 15/20

solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al estado dominial de lotes en Barrio Santa Teresita.

Minuta 16/20

Referida a la cava ubicada en calle El Hornero y Ruta 50.

Minuta 17/20

Referida a la cava ubicada en Av. Bavio y Av. Italia.

Minuta 18/20

Referida al busto de Domingo F. Sarmiento.

Minuta 19/20

Referida a colocación de cartelería que indiquen el nombre de las calles.

Minuta 20/20

Sugiriendo modificación de la LOM- licencias por enfermedad.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2020 al 31/08/2020

Ayacucho, 14 de agosto de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 113/20 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma del contrato de locación, suscripto entre el Sr. Lucio Adrián Esteberena y la Municipalidad de Ayacucho.

Y CONSIDERANDO QUE, el mencionado contrato de locación de espacio en la Terminal de Ayacucho con el Sr. Lucio Adrián Esteberena es con destino a remis.

QUE, se considera pertinente dar en

Sección Legislativa

locación el espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho, ya que se produjo el vencimiento del anterior contrato.

QUE, se estima conveniente brindar un servicio de remis a los pasajeros que aborden a la ciudad.

QUE, las condiciones del contrato en cuanto a su titular, monto y plazo, constan detallados en la documental acompañada a las presentes actuaciones.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZAN° 5492/20

Artículo 1°: Convalídase el contrato de locación de espacio en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Lucio Adrián Esteberena, que forma parte de la presente como anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5492ord
Asunto 113/20

Anexo I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE ESPACIO EN LA TERMINAL DE AYACUCHO CON DESTINO A OFICINA REMIS

Entre la MUNICIPALIDAD de AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Emilio Cordonnier, D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de Ayacucho, en adelante “el locador” y por la otra, el Sr. LUCIO ADRIÁN ESTEBERENA, titular del D.N.I. N° 28.563.082, de estado civil soltero, con domicilio en calle A. Del Valle N° 432 de la ciudad de Ayacucho, en adelante “el locatario”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “El locador” da en locación al “locatario” un espacio dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de Ayacucho ubicado en la intersección de las avenidas Dindart y Solanet de Ayacucho; con destino específico Oficina Remis. Se adjunta

plano donde se individualiza el espacio locado, el que firmado por las partes forma parte del presente.

SEGUNDA: El espacio locado, individualizado en el croquis adjunto, será utilizado exclusivamente para el funcionamiento de una Oficina con destino remis conforme a el presente contrato de Locación. El locatario introducirá los elementos propios de la actividad y haciendo las mejoras del inmueble, previa autorización por parte del locador. “El locatario” no podrá cambiar ni alterar el destino pactado, si no media autorización fehaciente del “locador”.

TERCERA: El plazo de esta locación se fija en dos (2) años a partir del día 03 de Marzo de 2020 hasta el 03 de Marzo del año 2022, inclusive.

CUARTA: El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00.) para el primer año y de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.880,00) para el segundo año, los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes. Dicho canon será revisado por las partes procediendo a fijarse un monto que contemple debidamente el interés de las partes para el futuro.

QUINTA: Están a cargo del locatario los impuestos, tasas o cualquier tipo de contribución que deba soportar el inmueble por causa de la actividad que aquel desarrolla. Si por cualquier causa y en determinado momento se prohibiera la actividad del locatario, sea por disposición de autoridad municipal, nacional o provincial o auto judicial, éste deberá avisar fehacientemente a la otra dicha circunstancia con una antelación no menor a 30 días quedando el presente contrato automáticamente rescindido. La causal de rescisión mencionada, no dará derecho a indemnización alguna por parte del locador, abonándose los cánones locativos hasta la entrega de la posesión.

SEXTA: La propiedad queda sujeta al derecho de inspeccionarla por parte del locador o de las personas que éste disponga. La autorización para la comercialización y/o venta de comidas y bebidas corre por cuenta del locatario quien deberá obtener los permisos y habilitaciones pertinentes.

SÉPTIMA: El locatario pagará las tasas y servicios correspondientes a los consu-

mos de la oficina locada, energía y línea telefónica; y los correspondientes a su actividad. Los impuestos y/o tasas sean nacionales, provinciales o municipales, que graven la propiedad del inmueble locado, quedarán a cargo del locador.

OCTAVA: Al locatario le queda expresamente prohibido ceder o transferir, total o parcialmente el bien locado, bajo cualquier título que invocase; en igual sentido se le inhiere la agregación de otras personas físicas o ideales, sin previa autorización del locador y cualquier otra forma de sublocación, por el título que sea y por cualquier razón de tiempo. La violación de estas prohibiciones dará lugar a la rescisión culposa del contrato y al desalojo correspondiente, además del pago de los daños y perjuicios que resulten.

NOVENA: El incumplimiento del locatario a cualquiera de las cláusulas de este contrato producirá culpablemente su rescisión; el locador podrá promover el desalojo y reclamar los daños y perjuicios sufridos, así como el lucro cesante que se calculará sobre el total de la duración convenida y el precio estipulado a la locación.

DÉCIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, en cuanto al plazo de vigencia, las partes podrán resolver la contratación, por pedido del Locatario o del Locador. Se acuerda que si la rescisión es por pedido del LOCADOR, éste no abonará al Locatario suma alguna en concepto de indemnización ni de ninguna naturaleza, y deberá notificar al mismo con 30 días de anticipación, si la rescisión es por pedido del LOCATARIO, éste no abonará indemnización punitiva alguna, pero deberá comunicar fehacientemente, esa resolución con 30 días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: La Municipalidad se reserva la facultad de revocar el presente contrato en sede administrativa cuando se comprobare la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante beneficiario y/o la existencia de vicios conocidos por éste que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el mismo se halla celebrado median-do prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a acciones penales o que fueren objeto de condena penal. Asimismo, se declara expresamente, que no habrá

Sección Legislativa

reconocimiento en sede administrativa de indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la renovación del contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones antes establecidas.

DECIMA SEGUNDA: El presente Contrato se celebra "Ad Referéndum", de su convalidación por el Concejo Deliberante Ayacucho.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Además, se someten expresa y voluntariamente a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil veinte, por ante el Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, que certifica.

=====

Ayacucho, 14 de agosto de 2020.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, expediente 114/20 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio de pago extrajudicial, entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Jaramillo Santiago, que se adjunta con el presente.
Y CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la conformación del Expediente N° 1268/20 por el cual el Sr. Jaramillo Santiago, reclama la reparación de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad a raíz del impacto sufrido por un importante gajo de uno de los arboles ubicados en el acceso Perón que se desprendió y cayó sobre la cinta asfáltica, mientras circulaba por dicha calle.

QUE, a prima facie podemos inferir, que se encuentran configurados los presupuestos que condicionan la responsabilidad de la Municipalidad, a saber:

- la imputabilidad material
- falta de servicio
- la existencia de un daño y la conexión entre la omisión en adoptar las medidas que impidan la generación de perjuicios a los particulares y el daño ocasionado al requirente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5493/20

Artículo 1°: Apruébese el Convenio de Pago Extrajudicial suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Jaramillo, Santiago por la suma de \$ 145.130 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA), en relación a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad a raíz del impacto sufrido por un importante gajo de uno de los arboles ubicados en el acceso Perón que se desprendió y cayó sobre la cinta asfáltica, mientras circulaba por dicha calle.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5493ord

Asunto 114/20

**ANEXO I
CONVENIO DE PAGO EXTRAJUDICIAL**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIO CORDONNIER, con domicilio legal constituido en calle Alem N° 1078 de Ayacucho, por una parte, y por la otra parte el Sr. SANTIAGO JARAMILLO, DNI. N° 35.940.502, domiciliado en Combate de San Lorenzo N° 208 de la ciudad de Ayacucho, convienen en celebrar el presente "Convenio de Pago Extrajudicial" sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. Que la Municipalidad de Ayacucho abonara al Sr. Santiago Jaramillo la suma única total y definitiva de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$145.130,00).

SEGUNDA. Que dicha suma proviene por el hecho ocurrido el día Miércoles 11 de Marzo de 2020, cuando a raíz de encontrarse el conductor a bordo del automóvil VW Bora Dominio EVB 861 circulando por el Acceso Perón, un gajo de un árbol se desprendió y cayó sobre la calzada, delante del automóvil, embistiéndolo y pasándolo por encima, pro-

vocándole serios daños en el rodado en cuestión.

TERCERA. Que en su reclamo el cual se formalizo mediante Expte. 1268/2020, el peticionante adjunta presupuesto por el valor acordado en la cláusula "Primera" como así también fotografías y documental que avala la propiedad del vehículo.

CUATRA. Que desde la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad se solicitó un requerimiento de informes al Secretario de Obras y Servicios Públicos de dicha comuna, el cual en su contestación se desprende la coincidencia de lo relatado por peticionante de dicho reclamo.

QUINTA. Que corre agregado en el Expte. 2 declaraciones testimoniales, que dan cuenta de lo sucedido al momento del siniestro.

SEXTA. Que se encuentra agregado en el Expte. el dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, el cual avala el reclamo interpuesto por el Sr. Jaramillo de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho expuestas.

SEPTIMA. Que la Municipalidad de Ayacucho resulta dueña y guardiana del arbolado público, pudiendo solo eximirse de responsabilidad acreditando causa ajena, culpa de la víctima, de un tercero por quien no debe responder, caso fortuito o fuerza mayor, requisitos que no se dan en el presente caso.

OCTAVA. Que las partes por el presente ponen fin al reclamo interpuesto por el Sr. Santiago Jaramillo mediante Expte. 1268/2020, no teniendo nada más que reclamar por el hecho acaecido sobre el vehículo de su propiedad el día 11 de Marzo del año 2020, una vez que perciba el dinero acordado en la cláusula "Primera" del presente convenio.

NOVENA. Que la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$145.130,00) serán abonados a los diez días de que sea autorizada la firma del presente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ayacucho.

DECIMA. Que para todos los efectos legales, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman tres

Sección Legislativa

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho, a los días del mes desde 2020.

Ayacucho, 28 de agosto de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, expediente 133/20 Elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma del convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la sociedad Fernando M. Nieddu y Cia SRL. **Y CONSIDERANDO:**

QUE, el convenio tiene por objeto resolver la cuestión suscitada respecto a la parcela ubicada en el sector Industrial 1 de la ciudad de Ayacucho, propiedad de la empresa Fernando M. Nieddu y Cia SRL. e identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 164, Fracción 1, Parcela 6.

QUE, la Municipalidad de Ayacucho se compromete llevar a cabo los actos tendientes a obtener la regularización catastral y registral del sector que incluye la mencionada parcela 6, propiedad del reclamante y las restantes parcelas propiedad de la Municipalidad.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5494/2020

Artículo 1°: Convalidase la firma del convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y la sociedad Fernando M. Nieddu y Cia SRL. que forma parte de la presente como anexo 1.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5494ord
Asunto 133/20

**ANEXO I
CONVENIO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Licen-

ciado EMILIO CORDONNIER, D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 1078 de la ciudad Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otras FERNANDO M. NIEDDU DNI. 14.933.892 en su carácter de Socio Gerente de Fernando M. Nieddu y Cia. S.R.L. CUIT 33-70906565-9 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1260 de Ayacucho, convienen celebrar el presente "Convenio", sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que las partes hacen constar que la empresa Fernando M. Nieddu y Cia. S.R.L. es propietaria de una parcela en el Sector Industrial Planificado N° 1 de nuestra ciudad, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 164, Fracción 1, Parcela 6.

SEGUNDA: Que la empresa propietaria ha realizado un reclamo a la Municipalidad de Ayacucho, solicitando la regularización de la situación, por la reducción de las medidas de su lote producto de la existencia de una calle de circunvalación en el sector, que determina la necesidad de adecuar las medidas reales a través de la confección e inscripción de los planos ante los organismos provinciales correspondientes.

TERCERA: Que la mencionada situación ha sido constatada conforme se desprende del Informe técnico del Secretario de Obras y Servicios Públicos, informando que se encuentra materializada la calle con cordón cuneta sobre la Parcela n° 6, advirtiendo la necesidad de regularizar mediante un plano de mensura; como así también realizar una obra de infraestructura complementaria de desagüe por conducto en vía pública en forma subterránea para el vuelco de desagües provenientes del predio involucrado.

CUARTA: Que, a los fines de resolver la cuestión, la Municipalidad de Ayacucho ofrece y la empresa Fernando M. Nieddu SRL acepta, la regularización catastral y registral del sector que involucra a la parcela propiedad del reclamante, y las restantes parcelas propiedad de la Municipalidad, conforme los hechos existentes materializados en calle con cordón cuneta allí emplazados.

A dicho fin la Municipalidad de Ayacucho se obliga a la confección y registración de la nueva mensura que se llevará a cabo por el profesional contratado por la comuna, Ingeniero Agrimensor Juan Aniz; aceptando la empresa la reducción

de las dimensiones en su propiedad consecuencia de la nueva mensura, conforme los hechos existentes, renunciando a cualquier retribución o compensación por ello.

QUINTA: Los costos que irroguen los trabajos tendientes a dar serásoportados por la comuna, como así también los necesarios para la resolución del problema de anegamiento, a través de las obras de infraestructura complementarias por la vía pública para el desagüe pluvial de los predios que conforman el Sector Industrial Planificado N°1.

SEXTA: Para el hipotético supuesto de que la parcela objeto del presente convenio sea enajenada, cedida o transferida a cualquier título que fuese, ambas partes mantienen las obligaciones aquí asumidas.

SEPTIMA: La Empresa Fernando M. Nieddu y Cia. S.R.L manifiesta que, con lo aquí acordado, y cumplido que sea, no tendrá nada que reclamar por la situación "ut supra explicada" y que dió motivo a la firma del presente instrumento.

OCTAVA: El presente convenio se firma "ad referéndum" de la autorización que confiera el Concejo Deliberante de nuestra ciudad de Ayacucho, para su validez y cumplimiento entre las partes.

NOVENA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, y se someten a la Justicia ordinaria del Departamento Judicial de Dolores.

En la ciudad de Ayacucho, a los 10 días del mes de Agosto de 2020, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ayacucho, 28 de agosto de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 135/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y la declaración de pandemia por Coronavirus (COVID - 19) dispuesta por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 dictado por el Presidente de la Nación, el Decreto N° 132 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, las

Sección Legislativa

recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, Decreto Municipal N° 619 y N° 671, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Presidente de la Nación disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio y, sus respectivas prórrogas, la Ordenanza N° 5467/2019 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, la Ordenanza N° 5479/20 y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO QUE, mediante Decreto Nacional N° 260/2020 y su modificatorio se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

QUE, la comuna mediante Decreto N° 619/2020 de fecha 13 de Marzo adhirió a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en el Decreto N° 132 y se trabaja en forma permanente, conforme protocolo del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificaciones.

QUE, mediante Decreto N° 297/2020 del Presidente de la Nación se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, estableciendo que durante la vigencia de esta medida, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentre y deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, con la salvedad de desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza. Asimismo, se establecieron excepciones al cumplimiento del mismo vinculadas a tareas consideradas imprescindibles o esenciales debidamente enumeradas en el mismo y normas complementarias posteriores.

QUE, mediante Decreto Municipal N° 671/2020 de fecha 17 de Marzo se dispuso, el cierre al público de todo establecimiento que a través de la concurrencia y permanencia de personas desarrolle su actividad comercial en los rubros de hoteles, confiterías bailables, locales bailables, boliches, salones de usos múltiples, salones de fiestas, salones de fiestas infantiles, peloteros, salas de videojuegos, natatorios, salones de fiestas en clubes, sociedades, asociaciones civiles, mutuales, cooperadoras y/o cualquier entidad

con o sin personería jurídica, restaurantes, rotiserías, bares o cervecerías, confiterías, cafés, pizzerías, hamburgueserías, heladerías, servicios de comida o café en estaciones de servicios, similares o afines, cualquier otro comercio con mesas al público, gimnasios, centros de entrenamiento, teatros, clubes, lugares donde se realizan actividades deportivas, lugares que por razones sociales o religiosas convoquen la reunión de personas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia y a sus respectivas prórrogas.

QUE, asimismo desde el Ejecutivo Municipal se remitieron a la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Bs AS, diversas solicitudes de excepción de actividades comerciales con sus respectivos protocolos sanitarios.

QUE, en este difícil contexto se eximió por Ordenanza Municipal N° 5479/2020 de fecha 15 de Mayo, el pago del Bimestre Marzo-Abril del año 2020 (cuota 2) para todos los comercios habilitados, entendiéndose que no era una solución definitiva, pero sí un paliativo para los comerciantes de nuestra ciudad.

QUE, la aparición de casos positivos en el partido obligó a retroceder en actividades habilitadas por lo que varios comercios que habían abierto sus puertas, si bien pudieron seguir trabajando, tuvieron que cerrar la atención al público impactando negativamente en su economía.

QUE, tal impacto no fue en igual medida para todas las actividades dado que las nominadas “actividades esenciales” siguieron funcionando con atención al público con cumplimiento de medidas de prevención.

QUE, se pretende estar cerca de los comerciantes con medidas y las herramientas que dispone el Gobierno Municipal de manera tal que ayuden sostener la situación en virtud de la realidad que afecta a cada actividad.

QUE, desde el Gobierno Municipal se ha decidido disponer de medidas para los comerciantes locales en los que respecta a la tasa por Servicios a la Actividad Económica (SAE), teniendo en cuenta la merma en sus ingresos respecto del año 2019.

QUE, en el cálculo de recursos para el año 2020, estaba presupuestado para los periodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre ingresos por Tasa a la Actividad Económica de \$4.869.933 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREIN-

TA Y TRES).

QUE, si bien no es posible dado la situación económica municipal dejar de percibir la totalidad de los recursos previstos para el 2020 en concepto de Tasa a la Actividad Económica, es necesario atender la situación del comercio local, sobre todo la de los más afectados por las restricciones de funcionamiento.

QUE, el Departamento Ejecutivo adecuará el gasto estipulado en la Ordenanza N° 5467/2019 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020 y sus sucesivas modificatorias en función de los ingresos que efectivamente se perciban en virtud de la presente medida.

QUE, en tal sentido se dispone un esquema de comparación de ingresos declarados de los periodos 4, 5 y 6 del corriente año con el año 2019 eximiéndose del pago de la Tasa por Servicios a la Actividad Económica (SAE) a aquellos que sus ingresos declarados por sus actividades sean iguales o menores en comparación con el año 2020.

QUE, se define este esquema basado en los principios de economía y solidaridad pretendiendo que el aporte de aquellos comercios que vieron incrementada su actividad durante la emergencia sanitaria compense en parte el menor aporte de los que la vieron disminuida.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5495/2020

Artículo 1°: Exímase el PAGO de la tasa por Servicio a la Actividad Económica establecido en el Artículo 9° y siguientes de la Ordenanza Tarifaria N° 5464/2019 para: el bimestre 4/2020 que comprende el período Julio-Agosto, el bimestre 5/2020 que comprende el período Septiembre-Octubre y el bimestre 6/2020 que comprende el período Noviembre-Diciembre a los contribuyentes que cumplan con lo establecido en Artículo 2° de la presente.

Artículo 2°: Los contribuyentes alcanzados por la presente ordenanza podrán gozar del beneficio en la medida en que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Presentar la Declaración Jurada en tiempo y forma, según lo establecido en el art 10° y 10° bis de la Ordenanza Tarifaria N° 5464/2019.

Bimestre 4/2020 fecha de presentación

Sección Legislativa

30/09/2020, fecha de pago 15/10/2020;
Bimestre 5/2020 fecha de presentación 30/11/2020, fecha de pago 15/12/2020;
Bimestre 6/2020 fecha de presentación 28/01/2021, fecha de pago 15/02/2021.

b) Haber declarado Ingresos iguales o menores en el año 2020 respecto a iguales períodos del año 2019.

Para el cálculo mencionado en el punto b, se tomarán en cuenta los ingresos por todas las actividades declaradas.

Artículo 3º: La Dirección de Ingresos Públicos analizará la base imponible declarada para los bimestres en cuestión realizando una comparación con la base imponible declarada para los mismos bimestres durante el período 2019, si la misma resulta igual o inferior accederá al beneficio:

Base imponible bimestre 4/2020, con la base imponible bimestre 4/2019.

Base imponible bimestre 5/2020, con la base imponible bimestre 5/2019.

Base imponible bimestre 6/2020, con la base imponible bimestre 6/2019.

Artículo 4º: Si los contribuyentes no contaran con base imponible a comparar para los bimestres mencionados, debido a que iniciaron sus actividades con posterioridad, el análisis se hará diferenciando entre comercios esenciales de comercios no esenciales (según Decreto Municipal 1187/2020):

a) Comercios esenciales: no accederán al beneficio;

b) Comercios no esenciales: accederán al beneficio de la eximición cuando hubieran cumplido con el Inc. a) Art 2º de la presente.

Artículo 5º: El otorgamiento del beneficio será comunicado por la Dirección de Ingresos Públicos a la dirección de correo electrónico declarada por el contribuyente.

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5495ord

Asunto 135/20

Ayacucho, 28 de agosto de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 136/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N° 5111/16 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), la Ordenanza N° 5467/2019 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO QUE la Ordenanza N° 5111/16 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL) dispone en su Artículo 2º la ejecución de obras de infraestructura y luego la posibilidad de destinar una parte del fondo al financiamiento para promover el apoyo y fomento de la MiPymes correspondientes a todos los sectores de la actividad económica;

QUE la misma Ordenanza dispone en su Artículo 3º que, entre otros, el “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), estará integrado por los siguientes recursos: *el cincuenta por ciento (50 %) como mínimo, de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos;*

QUE se presenta una situación económica de emergencia para las finanzas municipales tal lo dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 799/20 y convalidado por Ordenanza N° 5477/20 del 15 de mayo del corriente año;

QUE el “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), es una buena herramienta para promover la reactivación económica de diferentes sectores de la economía local, siendo necesario realizar algunas modificaciones para atender la situación actual de emergencia económica general;

QUE se proponen concretamente dos modificaciones sobre lo dispuesto por la Ordenanza N° 5111/16;

QUE una de ellas se refiere a la posibilidad de otorgar financiamiento para emprendedores de diferentes características y dimensiones ante la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

QUE otra de las modificaciones propuestas consiste en ampliar los recursos

que puedan destinarse al fondo para contar con la posibilidad de financiar más proyectos productivos;

QUE habiéndose cumplido lo dispuesto por el inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza 5111/16, se postergará la atención de lo establecido en los incisos 2) y 3) para momentos de mayor disponibilidad de recursos sin abandonar la búsqueda de financiamiento para dichas obras por otros mecanismos y gestiones;

QUE el Departamento Ejecutivo adecuará el gasto estipulado en la Ordenanza N° 5467/2019 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020 y sus sucesivas modificatorias en función de los recursos que se destinen a la presente propuesta;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5496/2020

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 5111/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: El Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho (FOMUDEL) tendrá por objeto destinar hasta la totalidad del fondo al financiamiento para promover el apoyo y fomento de la MiPymes correspondientes a todos los sectores de la actividad económica que generen acciones tendientes a: a) mejorar su competitividad empresarial y la del sistema productivo local; b) posibilitar la viabilidad de los proyectos productivos a iniciarse o ya existentes; c) permitir la consolidación y generación de nuevos empleos; d) propicien la capacitación y generación de conocimientos de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad; e) aumenten la incorporación y utilización de nuevas tecnologías; f) promover la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo de Ayacucho agregando valor a sus bienes y servicios; g) acompañar diversas iniciativas del segmento empresario que, no estando enunciadas aquí resultan compatibles, con el espíritu de la presente”.

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 5111/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: El Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido

